



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 22 AGO 2017

RES. DECECO N° 694.17

Expte. N° 6486/17

VISTO: La nota presentada por el Mayordomo de esta Facultad, Sr. Jorge Oreste Villa por medio de la cual solicita se autorice la liquidación y el pago horas extras al Sr. PABLO FEDERICO VERA, D.N.I. N° 25.993.925, agente de esta Facultad, realizadas el día Sábado 01 de Julio del corriente año fuera del horario normal de sus tareas diarias y habituales, para realizar tareas de apertura, limpieza y cierre del edificio; y,

CONSIDERANDO:

Que esta Facultad dispuso la realización de tareas de fumigación para el día 01 de Julio de 2017 en horas de la tarde.

Que el Sr. Vera realizó cuatro horas con cuarenta y cinco minutos (04:45) extras el día Sábado 01-07-2017, fuera del horario normal de sus tareas diarias y habituales para habilitar y cerrar el edificio y realizar tareas de limpieza de esta Unidad Académica.

Que a fs. 02 obra informe del Departamento de Personal donde consta efectivamente la cantidad de horas realizadas por el Sr. Vera.

Que a fs. 04 obra informe correspondiente de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad.

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de cuatro horas con cuarenta y cinco minutos (04:45) extras realizadas el día Sábado 01 de Julio de 2017 fuera del horario normal de sus tareas diarias y habituales, al Sr. PABLO FEDERICO VERA, D.N.I. N° 25.993.925, por haber cumplido con los requerimientos propios del Área de Maestranza de esta Facultad y en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplió el mencionado agente, serán certificadas por el Mayordomo de esta Facultad, Sr. Jorge Oreste Villa.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución a la Res. CS N° 228/17 Art. 11 y Modif. y a la Resolución CS. N° 546/16.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE-DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa